

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200063700 (Investigación de la Paternidad.)

Teniendo en cuenta que la parte demandada no compareció a la toma de la muestra de ADN programada para el día 19 de mayo de los corrientes, según lo informó el Instituto Nacional de Medicina Legal en el escrito que antecede, se dispone,

Señalar como nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN, el día **veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, en el Laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal.

A la prueba decretada deberán hacerse presentes el menor demandante, su progenitora y el demandado, en la hora y fecha anotadas anteriormente. **En la comunicación se le deberá advertir a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada (Numeral 2° del Art. 386 del C.G del P.)**. Por secretaria elabórense el formato único de solicitud de prueba de ADN, remitiéndolo al Instituto Nacional de Medicina Legal, por medio de correo electrónico y comuníquese la fecha a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Téngase en cuenta a la hora de comunicar la anterior fecha que las partes pueden ser notificadas por medio de sus correos electrónicos **angelikortizx.26@hotmail.com** y **lenzstiv99@gmail.com**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0111

HOY: 12 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA